

ORD.: N° 3395/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003726

MAT.: RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

RECOLETA, 24 de enero de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: SAMUEL MIRANDA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados Junto con saludarlos, quiero preguntar lo siguiente respecto a la Consulta Ciudadana que se realizará el próximo 15 de diciembre:

- 1. ¿Cuál es la modalidad de la consulta entre estas opciones?: Presencial, Digital o Mixta*
- 2. Si su modalidad es digital o mixta, ¿Qué software usará, quien lo paga y cuánto cuesta dicho software?*
- 3. ¿Existe algún convenio con la Universidad de Santiago de Chile (USACH) para el conteo de votos?*
- 4. ¿Qué funcionarios operarán el día de la encuesta (Nombre, cargo y grado), cuantas horas destinarán esos funcionarios a la encuesta y ¿se les pagará las horas extra? ¿A cuánto equivalen dichas horas extra?*
- 5. ¿Cuáles son los locales de votación si la consulta es presencial? ¿Cuánto será el costo en que se incurrirá asociado a la consulta?*
- 6. ¿Cuáles son los costos del día de la consulta? (Papelería, colaciones, movilización, etc)*
- 7. ¿Se proveerá seguridad en la consulta? Si su respuesta es sí, ¿Quiénes estarán a cargo y cuanto es su costo?*
- 8. ¿Cuál es el tipo de publicidad realizada para llamar a participar de la consulta (Carteles, pendones, volantes, radio, web, etc.) y cuanto es su costo?*
- 9. ¿Existirá movilización gratuita para los vecinos para que asistan a participar en la consulta?*
- 10. Solicitamos decretos, instructivos, memorandos, circulares o cualquier acto administrativo asociado a la consulta ciudadana*
- 11. ¿Qué padrón o registro de votantes usará? Y en base a qué confeccionará dicho padrón (Registro Civil, SERVEL, etc.) Saludos"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Administración Municipal, la consulta ciudadana realizada el día 15 de diciembre de 2019, se coordinó en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Educación, Departamento de Salud y Unidad de Comunicaciones, por lo que se da respuesta a su solicitud con la información recabada de todas estas unidades y direcciones al tenor de su solicitud:

1. La Modalidad fue "Digital", no obstante, se habilitaron equipos computacionales en distintas locaciones, a fin de facilitar y orientar la votación electrónica (digital)
2. El software utilizado fue proporcionado por la empresa "Evoting Chile SPA" y tuvo un costo de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) y fue el municipio quien asumió el costo. Se adjuntan factura y movimiento presupuestario.
3. No existe convenio con la Universidad de Santiago o con alguna otra, ya que la misma empresa contratada para el software, entrega dentro de los servicios, el conteo de votos.

4. Los funcionarios a trabajar dicho día, se ofrecieron de manera voluntaria, por lo que no asume costo alguno para el municipio. Cabe señalar que fueron de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
 5. Se adjunta archivo PDF con la lista de los espacios habilitados para la consulta. Estos fueron informados por medios publicitarios previos a la realización de la consulta.
 6. Los costos fueron:
 - a. Coffee Break: \$544.000
 - b. Papelería: \$10.455.816
 - c. PVC y publicidad: \$4.583.285
 - d. Equipos computacionales: \$16.764.157
 - e. Insumos computacionales: \$545.000
 - f. Colaciones: \$1.650.000
 - g. Publicidad: \$2.450.790**TOTAL: \$36.993.048**
- Se adjuntan antecedentes, facturas, y movimientos presupuestarios realizados para efectuar la consulta ciudadana que dan cuenta del gasto informado.
7. No se ha proveído seguridad más que la contratada regularmente para el cuidado los establecimientos habilitados.
 8. El gasto en publicidad fue de Publicidad: \$2.450.790 y se realizaron, afiches, flyers, pendones y gigantografías.
 9. No se prestó servicio de movilización por parte del municipio.
 10. Se adjunta copia de los actos administrativos realizados a fin de aprobar y llevar a cabo la consulta ciudadana del 15 de diciembre de 2019.
 11. Se utilizó el registro de votantes del Servicio Electoral (SERVEL)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg